|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL****REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** |

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2017-0171. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador a las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** **I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por: **XXXXXXXXXXXXXX,** el día 8 de noviembre del año 2017. En la cual requiere: “Sobre los Estados Financieros, Balances, nómina de asociados, miembros fundadores, Directores, Donantes, patrocinadores; así como los Estatutos desde su fundación hasta la fecha de la FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, FUSADES. Dicho informe requiero que diga el cargo de los Directores miembros de dichas organizaciones, durante los últimos 15 años.” **II**. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III.** Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, informando lo siguiente: **“***Sobre el particular le informo que FUSADES obtuvo su personalidad jurídica y aprobación de sus estatutos por medio del Decreto Ejecutivo número 71 de fecha 22 de agosto de 1983, publicados en el Diario Oficial número 164, Tomo 280 de fecha 6 de septiembre de 1983, el cual puede ser consultado en línea por el solicitante en la página web del Diario Oficial. No tiene reformas posteriores a sus estatutos. No se ha encontrado nómina de miembros presentada, asimismo, se desconoce quiénes son sus donantes o patrocinadores. En relación a los estados financieros se remiten del año 2001 a 2006. Los años 2007 a la fecha se encuentran en trámite por lo que de conformidad al numeral 31 de la información reservada del MIGOBDT no se puede extender. Se remite juntas directivas desde el año 2001 a la fecha de conformidad a lo solicitado.”* **IV.** Que respecto a los estados financieros de la mencionada entidad a la fecha, es menester, aclarar que la Ley de Acceso a la Información Pública, establece límites para el acceso de la información, estos son que sea información confidencial y aquella que es clasificada como información reservada, sobre esta última, el Art. 19 de la LAIP describe los supuestos que se entienden en esa clasificación, así, en el caso de los Expedientes Contables en proceso de calificación de Estados Financieros, hasta su inscripción o resolución definitiva en su caso, se motiva la reserva por la letra “e” de la citada normativa que manifiesta: “Es información reservada: e) la que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”. **POR TANTO,** conforme a los Art. 86 inc. 3o de la Constitución, y Art. 2 y Arts. 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia**, RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información solicitada, a excepción de los estados financieros de la FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, FUSADES, de los años 2007 a la fecha, los cuales se encuentran en trámite, y por lo que se con información clasificada como reservada. **2**° Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**